MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución Nº 721.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 1/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL", ID Nº 379.967.**

---

Asunción, 12 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Memorándum N° 466 de fecha 4 de noviembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda N° 1 correspondiente a la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 1/2021 suscrito con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2020 por Subasta a la baja electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral"; y

**CONSIDERANDO:** Que, según Memorándum DTH N° 454 de fecha 23 de agosto de 2021, la Dirección del Talento Humano solicita iniciar los trámites administrativos que correspondan, atendiendo a que la vigencia del Contrato N° 01/2021 se extiende hasta el 31 de diciembre de del 2021;

Que, según Memorándum N° 431 de fecha 25 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección Administrativa el detalle de ejecución del Contrato N° 01/2021 suscripto con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga;

Que, según Memorándum N° 51 de fecha 26 de octubre de 2021, la Jefa Interina del Departamento de Ejecución de Contratos informa a la Dirección Administrativa sobre la ejecución del Contrato N° 01/2021;

Que, según Memorándum DTH N° 596 de fecha 26 de octubre de 2021, la Directora del Talento Humano remite a la Dirección Administrativa el monto programado a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, según Memorándum DA N° 472 de fecha 26 de octubre de 2021, la Directora Administrativa remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el informe solicitado por la Dirección de Contrataciones;

Que, según Nota DICON Nº 404 de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones solicita a la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 01/2021;

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución Nº 721.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 1/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL", ID Nº 379.967.**

---



Que, por Nota de fecha 29 de octubre de 2021 la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA remite su conformidad para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/2021 hasta el 31 de octubre de 2022;

Que, el Contrato Nº 01/2021 ha sido suscripto el 12 de mayo de 2021 y cuenta con una vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, para la ejecución de los servicios se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo: Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones).
Monto Máximo: Gs. 5.550.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos cincuenta millones).

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes…";*

Que, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...";*

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:*
*"…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos…";*

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución Nº 721.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 1/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL", ID Nº 379.967.**

---



*"…f) La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. El plazo de ejecución de las órdenes se computará desde el día siguiente de la recepción de las mismas por parte del proveedor, consultor o contratista…";*

*"…g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de vigencia deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes…";*

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N° 69/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, en el cual considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 01/2021 suscripto con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga hasta el 31 de octubre de 2022;

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 386 de fecha 12 de noviembre de 2021, dando su parecer favorable para la suscripción de la presente Resolución;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73";

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución Nº 721.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 1/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL", ID Nº 379.967.**

---



**Artículo 1°.-** Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato Nº 1/2021 suscrito con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2020 por Subasta a la Baja Electrónica "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL", ID Nº 379.967, otorgando al proveedor una ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de octubre de 2022.

**Artículo 2°.-** Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 1/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**Artículo 3°.-** Delegar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 1/2021 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección del Talento Humano.

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

**Luis Alberto Castiglioni**
Ministro